



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIERRE DE LAS DILIGENCIAS PREVIAS

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO-

RADICADO: 680014003004-2019-00455-04

ACCIONANTE: GRACIELA JAIMES BERMUDEZ C.C. 63.289.386

Correo: leyfer0701@gmail.com

ACCIONADA: COMPARTA E.P.S Nit: 8040021050

FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO- GESTOR JURIDICO DE TUTELAS DE COMPARTA A NIVEL NACIONAL.

Correo: notificacionjudicial@comparta.com.co

MONICA HERNANDEZ BENITEZ- GERENTE DE COMPARTA E.P.S-S

Correo: notificacionjudicial@comparta.com.co

Al Despacho del señor Juez, con respuesta dada por la accionada anexos 9-11. Se procedió por secretaria a establecer contacto telefónico 318-5152534, en el que contesto la hija de la paciente a quien se le pregunto si la e.p.s accionada ha dado cumplimiento a lo pretendido en el incidente de desacato, ante lo cual manifiesta que efectivamente le fue fijada fecha para el día 30 de abril de 2021, para la valoración por medicina nuclear, y que de las ordenes médicas en el día antes mencionado, es que se debe seguir con al tratamiento para la Yodo terapia.

Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de abril de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el informe secretarial, así como los escritos referidos en el mismo, anexo 9-11, C. 1- en los que de una parte la accionada informa que dio cumplimiento a lo pretendido en el presente trámite incidental y de otra, la accionante corrobora que en efecto le fue autorizada y programada la cita para la Valoración por Medicina Nuclear para el día 30 de abril de 2021, y siendo ello lo que motivó este incidente, fácil resulta concluir que la EPS COMPARTA, ha realizado las gestiones administrativas pertinentes para la prestación del servicio requerido y por tanto, no incurrió en desacato respecto de la orden dada en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 15 de Julio de 2019, por lo que no hay lugar a continuar con éste trámite incidental y en consecuencia se ordena el CIERRE del mismo y su ARCHIVO DEFINITIVO.

Lo aquí decidido notifiquese a las partes por el medio más expedito. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cfdfb5ad8c199b3effb04d888b26fd8fe9d26cc7faaf08870c0aa671159617f

Documento generado en 29/04/2021 08:46:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>